

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1316 MPO IBÉRICA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
M'PACKAGING IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que la junta general de MPO Ibérica, S.L. y socio único de M'Packaging Iberia, S.L.U., aprobó en fecha 14 de abril de 2026 la fusión por absorción de la sociedad M'Packaging Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de MPO Ibérica, S.L. (Sociedad Absorbente), que conllevará la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dicha sociedad a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de 26 de febrero de 2026, que ha sido emitido por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, aunque deberán incorporarse a la escritura de modificación estructural, sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en el artículo 9.1. de la LME.

Del mismo modo, se informa de los derechos de protección que corresponden a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 13 de la LME, que deberán ser ejercitados en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha del último anuncio del proyecto de fusión. Igualmente, se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita en el domicilio social de las sociedades intervinientes el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión presentados, así como, las condiciones de ejercicio de los derechos de protección que en su caso correspondan a los acreedores, puesto que ninguna de ellas dispone de página web inscrita.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión.

En Madrid, 14 de abril de 2026.- Por MPO Ibérica, S.L. Don Stanislas Frederic Jean Renard, representante persona física del administrador único MPO France, S.A.S.; y por M'Packaging Iberia, S.L.U., Don Juan Manuel García Fernandez, representante persona física del administrador único MPO Ibérica, S.L.

ID: A260014951-1